

## DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.080

Jueves 20 de Febrero de 2025

Página 1 de 2

## Normas Particulares

CVE 2613015

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

## EXTRACTO 25-SP8919

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa SATELIO IOT SERVICES CHILE SpA, RUT N° 77.745.115-4, con domicilio en El Regidor N° 66, piso 10, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de obtener la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, compuesta por los elementos indicados a continuación:

- Tipo de Servicio : Servicio Intermedio de Telecomunicaciones.
- Prestación Específica : Telecomunicaciones.
- Periodo de Vigencia : 30 años contados desde la publicación en el Diario Oficial del que autorice la concesión solicitada.

1. Con el objeto de operar y explotar un sistema Móvil Satelital de órbita no geostacionaria (NGSO), según se indica a continuación:

Estaciones	Banda	Banda de Frecuencias (MHz)		Tipo de emisión		P.I.R.E. Máx.	Polarización	Constelación órbita satelital [Altitud Km.]
		Tx (Uplink)	Rx (DownLink)	Tx (UpLink)	Rx (DownLink)			
Terrenas y dispositivos NB-IoT	S	1.995 - 1.996 (MHz)	2.185 - 2.186 (MHz)	45K0W1D 15K0W1D 3K75W1D	180KW1D	9 dBW	Mixed	SATELIOT NGSO MSS (500-550)

PIRE: Potencia Isotrópica Radiada Equivalente; NGSO: Orbita Satelital no geostacionaria, MSS: Servicio Móvil por Satélite; Estandar 5G NB-IoT NTN: Redes No Terrestres para Internet de las Cosas en Banda Angosta de Quinta Generación.

La conexión a las redes públicas existentes será a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. La zona de servicio de la concesión corresponderá al territorio nacional.
3. Los plazos serán los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 (semana)	2 (semanas)	8 (semanas)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada.

4. Según lo señalado en el artículo 32° del decreto supremo N° 281 de 2001, la concesionaria deberá informar, dentro de los primeros 5 días hábiles de los meses de febrero, junio y octubre de cada año, el número de estaciones en el sistema hasta el último día hábil del mes inmediatamente anterior a la presentación. En caso de no hacerlo, la Subsecretaría procederá de acuerdo a los procedimientos de cálculo para el cobro de los derechos establecidos en el Reglamento respectivo, sobre la base de los antecedentes de que disponga u obtenga.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que

CVE 2613015

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda  
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

